

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

Des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

12 de Mayo de 2020

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

MEDIO DE CONTROL: Control inmediato de legalidad.

RADICACIÓN N°: 520012333000-2020-00482-00

ACTO OBJETO DE CONTROL: Decreto N° 059 de 20 de marzo de 2020 “por medio del cual se declara el estado de urgencia manifiesta en el Municipio de Belén – Nariño”

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), se dispuso AVOCAR conocimiento del Decreto proferido por el señor alcalde del Municipio de Belén (N), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 y 185 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por la Magistrada Ponente, por medio del presente AVISO publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Nariño y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días a partir de la publicación.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán únicamente a través del siguiente correo electrónico:

Des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño